



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:

MI-131/2021

RECURRENTE:

JESÚS DAVID GONZÁLEZ
RODRÍGUEZ

AUTORIDADES RESPONSABLES:

VI CONSEJO DISTRITAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTRESADO:

NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:

ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, cinco de mayo de dos mil veintiuno. - - -

VISTA la cuenta que antecede del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar que a las diecinueve horas con nueve minutos del cuatro de mayo del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, escrito signado por Jesús David González Rodríguez en carácter de recurrente, mediante el cual dice agregar a autos, copia de escrito de asignación y representación, constante en una foja útil; copia simple de escrito de veinte de abril signado por Celso Arturo Figueroa Medel, Jesús David González Rodríguez y Fredeberto Cortez Gómez, dirigido al Instituto Estatal Electoral de Baja California, constante en dos fojas; constancia de registro de dieciocho de abril de dos mil veintiuno, constante en una foja; y copia simple de las credenciales para votar de Celso Arturo Figueroa Medel y Jesús David González Rodríguez, constante en dos fojas; por lo que con fundamento en el artículo 288 penúltimo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente:

----- ACUERDO -----

ÚNICO.- Se tiene a Jesús David González Rodríguez, haciendo las manifestaciones a que se contrae su escrito de cuenta, mismo que se agrega al presente expediente para que obre como corresponda. - - - -

NOTIFÍQUESE, por **estrados**, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe.-----

